

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Consejo Nacional de Educación
Consejo Nacional de Educación (04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.163.757
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		71.160
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.092.537
	01	Libre		2.092.537
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		2.163.757
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.915.910
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	219.110
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.994
	01	Al Sector Privado		3.557
	001	Aplicación Art. 87, letra g), DFL N° 2, de 2010	03	3.557
	07	A Organismos Internacionales		1.437
	001	Organismos Internacionales		1.437
25		INTEGROS AL FISCO		30
	01	Impuestos		10
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		23.693
	04	Mobiliario y Otros		1.120
	05	Máquinas y Equipos		1.120
	06	Equipos Informáticos		16.090
	07	Programas Informáticos		5.363
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
a) Dotación máxima de personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Consejo Nacional de Educación
Consejo Nacional de Educación (04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		796
c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- En Territorio Nacional, en Miles de \$		1.679
- En el Exterior, en Miles de \$		931
d) Convenios con personas naturales		
- N° de Personas		3
- Miles de \$		55.453

Adicionalmente, incluye \$ 203.148 miles para evaluadores y consultores.

La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del Decreto N° 98, de 1991, Ministerio de Hacienda, artículo 48 del D.L. N° 1.094, de 1975, y del artículo 100 del Decreto N° 597, de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

02 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

7.745

El Consejo podrá proporcionar, con cargo a estos recursos, refrigerios a los Consejeros que participen en las sesiones del Consejo. Asimismo, considera recursos para la entrega de vales de colación para el personal de la Secretaría Técnica.

03 Estos recursos se asignarán conforme a lo estipulado en el articulado de esta ley; sin perjuicio de que, para su ejecución, podrá transferirse a otras entidades públicas.

Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos. Incluye \$3.557 miles para evaluadores y consultores.

04 Trimestralmente, el Consejo Nacional de Educación enviará información de sus actividades, decisiones y actas a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.